

RESOLUCION No.87-2-1-1- 04974

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 30 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor William Filotas, con el patrocinio del doctor Alfredo Hanna Musse, en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No.1335 del 29 de septiembre de 1987, ha autorizado a las personas naturales y jurídica: David Collins, de nacionalidad estadounidense, John E. Avery Jr., de nacionalidad estadounidense, Lewis Stein, de nacionalidad estadounidense, William Filotas de nacionalidad canadiense, y JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad estadounidense, para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-2253-IA del 24 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1648 del 26 de octubre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de

7/11/87

Foja 2 de 3

04974

Resolución No.87-2-1-1-

Compañía: JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

capital de la Compañía "JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A. por la cantidad de SETENTA MILLONES DE SUCRES dividido en sesenta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y, en cien mil acciones preferidas, nominativas de un centavo de sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la

0024

Foja 3 de 3
Resolución No.87-2-1-1-
Compañía: JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.

04974

publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

27 OCT. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

AGMI d.
DL. IA.
Exp. No. 40.326-82

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 22.088 a 22.090,
número 1.849 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.163 del Repertorio - Guayaquil, No -
viembre cinco de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas -
15.411 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 ;
4.139 y 22.164 del mismo Registro de 1.983; 25.786 de igual Registro de 1.984; 24.727 del propio Registro de 1.985; y, 1.192 de dicho Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre cinco de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

